



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Oficiar
Proceso: Ejecutivo
Demandante: María Gloria Sánchez Gutiérrez
Demandados: Jorge Hernán López Ramírez
Adriana López Agudelo
Radicado: 630013103003-2020-00094-00

Julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance a la petición elevada por el apoderado judicial del extremo activo, librese oficio con destino al Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá, expediente 631303112001-2021-00160-00, indicando que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación, costas y agencias en derecho a través de auto del 20-01-2022, el cual se encuentra en firme.

Lo anterior a fin de que no continúe vigente el embargo de remanentes que por disposición del inciso 3 del numeral 6 del artículo 468 del C.G.P surtió efecto y fue comunicado a este despacho en oficio JCCCLC-207 del 02-03-2022.

Librese oficio al aludido estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2a67cc13681fdb5ffdc318e28e48324ac39668d4e30c75e01a895737c2b5cf6

Documento generado en 10/07/2022 06:48:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>